



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04915-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

25 OCT 2023

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 04695-2022, de fecha 07-12-2022, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR EL PUESTO** de director al profesor ERICH EDINSON DAVILA SANDOVAL en la IEPS N° 16543 "Leoncio Prado" del centro poblado Churuyacu, distrito Tabaconas y provincia de San Ignacio, con vigencia del 01-01-2023 hasta el 31-12-2023;

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 04858-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, se resuelve **ADOPTAR LA MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO** del cargo de profesor ERICH EDINSON DAVILA SANDOVAL, director encargado en la IEPS N° 16543 "Leoncio Prado" del centro poblado Churuyacu, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, hasta que culmine el proceso administrativo disciplinario, poniéndose al referido docente a disposición de la UGEL San Ignacio;

Que, el numeral 5.7.1 de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", establece las causales de conclusión de la encargatura, precisando en su literal m) que la misma se da por concluido por: **Encontrarse con medida preventiva de separación o de retiro, establecida en acto resolutivo**; en tal sentido, se debe DAR POR CONCLUIDO la encargatura del profesor ERICH EDINSON DAVILA SANDOVAL, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que, con Cédula de Notificación, de fecha 13-10-2023 se notifica al administrado ERICH EDINSON DAVILA SANDOVAL, la Resolución Directoral de UGEL N° 04858-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, acto administrativo que dispone MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO hasta que culmine el proceso administrativo disciplinario, poniéndose al referido docente a disposición de la UGEL San Ignacio; en tal sentido, se debe dar por concluido la encargatura del administrado, a partir del día siguiente de notificado dicha resolución;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 14-10-2023 la encargatura de puesto de director otorgada al profesor ERICH EDINSON DAVILA SANDOVAL, en la IEPS N° 16543 "Leoncio Prado" del centro poblado Churuyacu, distrito Tabaconas y provincia de San Ignacio, la misma que fue aprobada según Resolución Directoral UGEL N° 04695-2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 4915-2023-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la encargatura de dirección otorgada al profesor **ERICH EDINSON DAVILA SANDOVAL**, en la IEPS N° 16543 "Leoncio Prado" del centro poblado Churuyacu, distrito Tabaconas y provincia de San Ignacio, se da por concluido con fecha 14-10-2023, teniendo en cuenta que la acto administrativo que dispone su MEDIDA PREVENTIVA DE RETIRO, fue notificado con fecha 13-10-2023, tal como se precisa en el cuarto considerando de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio

OGC/D.UGEL-SI.
MSCN/J.OAJ
EEVB/U.OAJ
NRGGU/JPER
Luis/Proyec.
S.I. 25-10-2023

